



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. ANA MORILLO ANGUITA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).-

Asunto.- Modificación de la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, por la que se efectuó la designación de concejales delegados.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019 (BOP núm. 151, de fecha 05/08/2019), se establecieron las siguientes Concejalías-Delegadas y designación de sus titulares, en los siguientes términos:

- ANA MORILLO ANGUITA: *Alcaldía, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.*
- ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: *Cultura, Educación, Salud y Transparencia.*
- AYNOA MAESO DEL MORAL *Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.*
- JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: *Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.*
- YURENA RUIZ MARTÍNEZ: *Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.*
- MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: *Deportes, Comercio y Desarrollo económico.*
- JULIAN HIGUERAS RUIZ: *Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

2. *Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.*

3. *La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejel.*


Se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en las distintas Concejalías.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 44 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, en lo que respecta a las Concejalías delegadas, nombramiento de titulares y delegación de atribuciones y efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Código Seguro de Verificación	IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Fecha	10/09/2020 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Página	1/3





- D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Concejal delegado de Cultura, Educación, Salud y Transparencia.
- D^a AYN OA MAESO DEL MORAL: Concejala delegada de Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.
- D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Concejal delegado de Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- D^a YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Concejala delegada de Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- D^a MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Concejala delegada de Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- D. JULIAN HIGUERAS RUIZ: Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Código Seguro de Verificación	IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Fecha	10/09/2020 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Página	2/3





aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de lo que como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

Ana Morillo Anguita

A los efectos de dar fe,
LA SECRETARIA

María Dolores Abolafia Montes

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Fecha	10/09/2020 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67GLD4PBMOZT4T6F4EG3XAAM	Página	3/3

